



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

C. AUZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

11.ENE62.000002

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

C O N T R A T O

En la ciudad de San

DE AUMENTO DE CAPITAL Y

Francisco de Quito,

REFORMA DE ESTATUTOS Y

Capital de la Repú-

CODIFICACION DE LOS MIS-

blica del Ecuador,

MOS, DE LA COMPAÑIA DE-

hoy día viernes veín-

NOMINADA " OFFSETEC SO-

te y uno de agosto

CIEDAD ANONIMA "

de mil novecientos

POR S/. 160'000.000,00

ochenta y siete, -

ES DECIR QUE:

ante mi el Notario

DE S/. 240'000.000,00

Vigésimo Octavo del

AUMENTA

Cantón doctor Juan

A S/. 400'000.000,00

del Pozo Castrillón,

comparecen a la ce-

lebración de la pre-

sente escritura pú-

blica , las siguientes personas : Ingeniero Carlos

Gensini , de estado civil casado, de nacionalidad -

colombiana, en su calidad de Gerente General de la -

Compañía denominada " OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA ",

y como tal su representante legal; y, la señora Guada-

lupe Mantilla de Acquaviva, de estado civil casada, -

de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Presiden-

ta de la misma Compañía , según consta de los docu-

1 mentos que se agregan; intervienen además debidamente
2 autorizados para la celebración de la presente escri-
3 tura por la Junta General de Socios, según apa-
4 rece del acta que se inserta. - Los comparecientes -
5 son domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, -
6 a quienes conozco de que doy fe, y dicen que elevan
7 a escritura pública el contenido de la minuta que me
8 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente :-
9 " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase incorpo-
10 rar en su protocolo de escrituras públicas, una -
11 de la cual conste la de Aumento de Capital, Reforma
12 y Codificación de Estatutos de OFFSETEC SOCIEDAD -
13 ANONIMA, que se otorga de conformidad con las siguien-
14 tes cláusulas :- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N -
15 T E S :- Comparecen a la celebración de la presente
16 escritura pública el señor ingeniero Carlos Gensini,
17 en su calidad de Gerente General y Representante Le-
18 gal de OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA, y la señora -
19 Guadalupe Mantilla de Acquaviva, en su calidad de
20 Presidenta de la misma, debidamente autorizados -
21 por la Junta General de Accionistas de la Compa-
22 ña que representan, según se desprende del Acta y -
23 Nombramientos que se acompañan como documentos habili-
24 tantes .- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .-
25 a).- Mediante escritura pública otorgada ante el No-
26 tario de Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora el ocho -
27 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se cons-
28 tituyó la Compañía EDITORIAL OFFSETEC SOCIEDAD A-

11.ENC 28 000033



NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 NONIMA, la misma que se inscribió en el Registro Mer-
2 cantil el ocho de los mismos mes y año bajo el número
3 diez y ocho, tomo seis - b).- El veinte y seis de -
4 febrero de mil novecientos setenta y seis ante el Nota-
5 rio Segundo de este Cantón se otorgó la escritura pú-
6 blica de fusión por absorción, aumento de capital, -
7 cambio de denominación de la Compañía absorbente, re-
8 forma y codificación de estatutos celebrada entre -
9 las Compañías " TECAR SOCIEDAD ANONIMA " y " EDITO-
10 RIAL OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA ", inscrita en el -
11 Registro Mercantil el ocho de julio de mil novecientos
12 setenta y seis bajo el número nueve mil seiscientos
13 veinte y nueve . La nueva Compañía se denominó, a -
14 partir de esa fecha OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA y
15 su capital era de doscientos cuarenta millones de
16 sucres (S/. 240'000.000,00).- c).- La Junta Gene-
17 ral Ordinaria de Accionistas de OFFSETEC SOCIEDAD
18 ANONIMA reunida el veinte y siete de marzo de mil -
19 novecientos ochenta y siete resolvió aumentar el capi-
20 tal social de la Compañía en la suma de ciento sesenta
21 millones de sucres (S/. 160'000.000,00) y reformar
22 y codificar los estatutos .- T E R C E R A .- A U -
23 M E N T O . D E C A P I T A L .- Con los antece-
24 dentes expuestos, los comparecientes en la calidad -
25 que intervienen a nombre y en representación de OFF-
26 SETEC SOCIEDAD ANONIMA declaran que en cumplimiento
27 de la Resolución adoptada por la Junta General de Ac-
28 cionistas de su representada reunida el veinte y sie-

1 te de marzo de mil novecientos ochenta y siete, aumen-
2 tan el capital social de la Compañía en la suma de -
3 ciento sesenta millones de sucres (S/. 160'000.000,00),
4 el mismo que será suscrito y pagado por todos los ac-
5 cionistas de la Compañía a prorrata del capital que -
6 actualmente tienen, haciendo uso del derecho preferen-
7 te que les concede la Ley .- Se advierte que los ac-
8 cionistas de la Compañía han negociado entre si las
9 fracciones de acciones de capital .- C U A R T A .-

10 F O R M A D E P A G O .- De acuerdo

11 a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accio-
12 nistas de veinte y siete de marzo de mil novecientos
13 ochenta y siete, los accionistas de la Compañía cance-
14 lan la totalidad del capital suscrito en el aumento de
15 capital que se efectúa por el presente instrumento, -
16 en el monto detallado en la cláusula que antecede y a
17 prorrata del capital que actualmente tienen, de la si-
18 guiente forma :- - - - -

19	1.- Con cargo a la reserva legal.	S/. 58'219.967,15
20	2.- Con cargo a superávit por revalo-	
21	rización de activos.	S/. 95'000.000,00
22	3.- Con cargo a ganancias no distri-	
23	buidas de años anteriores.	S/. 6'780.032,85
24	T O T A L :-	S/. 160'000.000,00

25 Q U I N T A :- C A P I T A L S O C I A L -

26 R E S U L T A N T E :- Como consecuencia del Aumento
27 de Capital que hoy se efectúa, el capital de la Compañía
28 asciende a la suma de cuatrocientos millones de -

súces (S/. 400'000.000,00), el mismo que se encuentra sus-

crita y pagado de conformidad con el siguiente detalle :- - -

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL			TOTAL	ACCIONES	%
	ACTUAL	SUSCRITO	RESERVA	PAGADO	CON	MILES		
	MILES	MILES	LEGAL	UTIL NO	SUPERAVIT			
	(S/.)	(S/.)	(S/.)	DISTRIBUI-	RESERV. AC.			
				(S/.)	(S/.)			
Attia Jack	2.384	1.589	578.000,00	67.333,33	943.666,67	3973	3973	0,99325
Carvajal S.A.	41.965	27.977 ✓	10 180.322,20	1 185.531,97	16 611.145,83	69942	69942	17,49%
Crespo Ricar-	19.950	13.300 ✓	4 839.534,77	563.590,23	7 896.875,00	33250	33259	8,31250
Expomin	92.400	61.600 ✓	22 414.687,35	2 610.312,65	36 575.000,00	154.000	154000	38,50000
González Faus-	1.331	887	323.000,00	37.145,83	526.854,17	2218	2218	0,55450
Inver. Canan-	36.648	24.432 ✓	8 890.189,99	1 035.311,01	14 506.500,00	61080	61080	15,27000
Klein Harry	11.808	7.872	2 864.422,38	333.577,62	4 674.000,00	19680	19680	4,92000

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

29.49%

Magdalena Mantilla	19	13	4.524,19	954,98	7.520,83	32	32	0,00800
Mantilla Guadalupe	268	179	65.000,00	7.916,66	106.083,34	447	447	0,11175
Mantilla Consuelo	268	178	65.000,00	6.916,67	106.083,33	446	446	0,11150
Mantilla Cristina	268	179	65.000,00	7.916,67	106.083,33	447	447	0,11175
Mantilla Jorge Herederos	9	6	2.183,25	254,25	3.562,50	15	15	0,00375
Rivadeneira Ernesto	240	160	58.219,97	6.780,03	95.000,00	400	400	0,10000
Prdinesa	480	320	116.439,93	13.560,07	190.000,00	800	800	0,20000
Publicar Centroamericana	28.041	18.694	6.802.275,41	792.162,09	11.099.562,50	46.735	46.735	11,68375
Rolkuri	3.441	2.294	834.728,78	97.208,72	1.362.062,50	5.735	5.735	1,43375
Uribe Francisco	480	320	116.439,93	13.560,07	190.000,00	800	800	0,20000
TOTAL	240.000	160.000	58.219.967,15	6.780.032,85	95.000.000,00	400.000	400.000	100,00000

1) X

11,68%

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

11.11.2000 000003



NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito Ecuador

1 S E X T A . - R E F O R M A Y C O D I -
2 F I C A C I O N D E E S T A T U T O S . -
3 El señor Carlos Gensini y la señora Guadalupe Manti-
4 lla de Acquaviva en las calidades que intervienen de-
5 claran que en cumplimiento de las resoluciones adop-
6 tadas por la Junta General de Accionistas de la Com-
7 paña que representan, reforman íntegramente y codi-
8 fican los estatutos que regirán a OFFSETEC SOCIEDAD
9 ANONIMA; cuyo texto consta en el Acta de la Junta Ge-
10 neral Ordinaria de Socios reunida el veinte y siete
11 de marzo de mil novecientos ochenta y siete y que se
12 transcribe a continuación y es parte esencial e inte-
13 grante de este instrumento .- ACTA DE LA JUNTA -
14 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OFFSETEC -
15 SOCIEDAD ANONIMA .- En Quito, a los veinte y siete
16 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y
17 siete, en las oficinas de la compañía situadas en la
18 Avenida Isaac Albeniz trescientos noventa y uno, a
19 las diez y siete horas treinta y cinco minutos, se
20 instala la Junta General Ordinaria de Accionistas de
21 OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA, presidida por la señora
22 Guadalupe Mantilla de Acquaviva, Presidenta de la -
23 compañía.- Actúa como Secretario el Gerente General
24 ingeniero Carlos Gensini y asiste también el Comisa-
25 rio señor Bolívar Fiallo.- Por disposición de la se-
26 ñora Presidenta, el Secretario verifica el quorum e
27 informa que en la sesión se encuentran presentes ac-
28 cionistas que representan el noventa y nueve punto -

veinte y seis por ciento del capital social, según -

se desprende de la lista de asistentes, y por lo tan-

to existe el quorum reglamentario.- Una vez inicia-

da la reunión se hace presente a la misma el accionis-

ta señor José Cordovez, con lo que el quorum presen-

te se eleva al noventa y nueve punto cuarenta y seis

por ciento del capital social.- La señora Presidenta

dispone que el Secretario dé lectura a la Convocato-

ria publicada en el diario El Comercio del día miérc-

les once de marzo de mil novecientos ochenta y siete,

cuyo texto es el siguiente :- " CONVOCATORIA A LA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OFF-

SETEC SOCIEDAD ANONIMA ".- De conformidad con lo -

dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos

de la empresa, se convocó a los señores accionistas -

a la Junta General Ordinaria de Accionistas de OFFSE-

TEC SOCIEDAD ANONIMA , que tendrá lugar el día vier-

nes veinte y siete de marzo de mil novecientos ochen-

ta y siete, a las diez y siete horas en el domicilio

principal de la compañía ubicado en la Avenida Isaac

Albeniz trescientos noventa y uno - El Inca, de esta

ciudad para considerar el siguiente orden del día :-

U N O .- Conocimiento y resolución sobre el informe -

del Gerente General .- D O S .- Conocimiento y reso-

lución sobre el informe del Comisario .- T R E S .-

Conocimiento y resolución sobre el Balance General y

el Estado de Pérdidas y Ganancias .- C U A T R O .-

Conocimiento y resolución sobre la propuesta de dis-



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 tribución de utilidades .- C I N C O .- Aumento de -
2 Capital .- S E I S .- Reforma de estatutos .- S I E -
3 T E .- Elección de Comisarios principal y suplente .-
4 O . C . H O .- Designación de auditores externos.- Espe-
5 cial e individualmente se convoca al Comisario señor.
6 Bolívar Fiallo - Los Balances, estados de resultados
7 y demás informes están a disposición de los señores ac-
8 cionistas en las oficinas de la compañía .- PRESIDEN-
9 TA.- GERENTE GENERAL .- A continuación la señora -
10 Presidenta dispone que la Junta General de Accionis-
11 tas de OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA pase a conocer la
12 agenda :- U N O .- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SO-
13 BRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL :- El Gerente
14 General de la Compañía, ingeniero Carlos Gensini -
15 da lectura a su informe el cual es puesto a considera-
16 ción de la Junta General por parte de la señora Pre-
17 sidenta y aprobado por unanimidad .- D O S .- CONOCI-
18 MIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE COMISA-
19 RIO :- El Secretario da lectura al informe del Comi-
20 sario señor Bolívar Fiallo y la Junta lo aprueba por
21 unanimidad .- T R E S .- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION
22 SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS
23 Y GANANCIAS .- La Junta General de Accionistas
24 de OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA luego de conside-
25 rar los Estados Financieros y a solicitud de la se-
26 ñora Presidenta se pronuncia sobre los mismos y les
27 da su aprobación por unanimidad .- Se deja constancia
28 de que en la aprobación de los informes y Estados Fi-

1 nancieros, los administradores se abstuvieron de votar

2 y que estos documentos estuvieron a disposición de los

3 accionistas con más de quince días de anticipación a

4 la fecha de celebración de la Junta .- C U A T R O .-

5 CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA PROPUESTA -

6 DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES .- La Junta General

7 examina la propuesta del Directorio sobre el destino

8 de las utilidades correspondiente al ejercicio de -

9 mil novecientos ochenta y seis, que se detalla a con-

10 tinuación :- " El Directorio de OFFSETEC SOCIEDAD -

11 ANONIMA , por mayoría de votos, propone a la Junta -

12 General de Accionistas que del total de las utilida-

13 des después de impuestos se destinen a la Reserva Le-

14 gal treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil

15 trescientos quince sucres cuarenta y siete centavos -

16 (S/. 35'162.315,47); y que el total de las utilida-

17 des a disposición de la Junta General de Accionistas,

18 correspondientes al ejercicio de mil novecientos -

19 ochenta y seis, y por un valor de doscientos treinta

20 y ocho millones novecientos seis mil doscientos sesen-

21 ta y nueve sucres cincuenta y cinco centavos se man-

22 tengan como utilidades no Distribuidas a disposición

23 de la Junta General de Accionistas ".- Puesta la -

24 proposición anterior a consideración de la Junta Ge-

25 neral, el señor Francisco Rosales solicita la palabra

26 y manifiesta a los demás accionistas que, como es -

27 evidente del texto mismo de la proposición, ella fue

28 aprobada dentro del seno del Directorio por mayoría -



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

2000007
1 de votos y no por unanimidad.- Que tal cosa fue así
2 porque él votó negativamente, argumentando a los de-
3 más Directores que, dada la alta liquidez y sólida -
4 situación financiera de la empresa, bien podía repar-
5 tir a sus accionistas un dividendo que hiciera rela-
6 ción con su situación financiera y con los resultados
7 obtenidos.- Además, expresó, que aunque no era su -
8 intención hacer uso de ese derecho, cualquier accio-
9 nista, por disposición de la Ley, podría solicitar -
10 que la empresa repartiera como dividendo el cincuenta
11 por ciento de las utilidades a disposición de la Jun-
12 ta General.- Solicitó luego la palabra el señor -
13 Fausto González quien manifestó que quería dejar ex-
14 presa constancia de que, aunque tampoco haría uso de
15 su derecho para solicitar el reparto como dividendo -
16 del cincuenta por ciento de las utilidades, conside-
17 raba que a su juicio y del examen de los estados fi-
18 nancieros se desprendería que OFFSETEC estaba en con-
19 diciones de repartir algún porcentaje de las utilida-
20 des entre sus accionistas ; que esta había sido la -
21 costumbre durante varios años y que ahora, en cambio,
22 en el transcurso de dos años consecutivos no se producía
23 reparto ninguno.- Le concede entonces la señora Pre-
24 sidenta la palabra al señor Bernardo Uribe quien acla-
25 ra que, en principio está de acuerdo con que toda -
26 compañía debe repartir un dividendo entre sus accio-
27 nistas, pero que las circunstancias cambian y en las
28 actuales, como se desprende del informe del Gerente a

1 los accionistas, y por otra serie de razones, no debe
2 producirse un reparto de utilidades.- Añadió que -
3 cuando se adquirieron las acciones de El Comercio a -
4 finales de mil novecientos ochenta y cinco se convino
5 en que para atender el pago de las obligaciones que -
6 de esa operación se derivaban, no habría reparto de uti-
7 lidades y que los programas de reparación y compra -
8 de maquinaria y equipo que se harían durante mil no-
9 vecientos ochenta y siete, sumados a otra serie de pro-
10 yectos probables, le llevaban a solicitar a los ac-
11 cionistas presentes en la reunión que aceptaran la -
12 propuesta del Directorio .- Finalmente expresó que -
13 su deseo coincide con el de los demás accionistas, y -
14 espera que de acuerdo con los resultados que obtenga
15 la compañía en mil novecientos ochenta y siete, pueda
16 efectuarse el pago de un dividendo el próximo año .-
17 La Junta General de Accionistas decide entonces, por
18 unanimidad, aprobar la proposición puesta a su consi-
19 deración .- Todos los accionistas presentes dejan -
20 constancia, además, de que, puesto que, los balances
21 de OFFSETEC solo incluyen la denominación contable de
22 Ganancias no Distribuidas, aceptan dicha denominación,
23 pero que quieren dejar clara su determinación de que
24 al aprobar la proposición de que las utilidades se -
25 mantengan como Ganancias no Distribuidas, es su inten-
26 ción que ellas se mantengan, mas específicamente, co-
27 mo utilidades no distribuidas a disposición de la Jun-
28 ta General de Accionistas, de tal manera que puedan -



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ÁBOGADO
Quito - Ecuador

1 utilizarse eventualmente, para comprar propias accio-
2 nes de Offsetec si así lo decide en su oportunidad la
3 Junta General .- C I N C O .- AUMENTO DE CAPITAL .-
4 La señora Presidenta pone a consideración de la Junta
5 General de Accionistas la siguiente proposición sobre
6 el aumento de capital que fue resuelto por la Junta -
7 General de Accionistas de marzo diez y siete de mil no-
8 vecientos ochenta y seis;- " El Directorio de Offsetec
9 Sociedad Anónima, por unanimidad, propone a la Junta
10 General de Accionistas de Offsetec Sociedad Anónima -
11 que, en relación con el aumento de capital resuelto -
12 durante la reunión ordinaria de la Junta General de Ac-
13 cionistas, celebrada el diez y siete de marzo de mil -
14 novecientos ochenta y seis, y por haber sido negado es-
15 te, con observaciones, por la Superintendencia de Com-
16 pañas, la Junta General de Accionistas resuelva dejar
17 sin efecto dicho aumento de capital y apruebe a su vez
18 que los fondos destinados a él permanezcan en sus -
19 propias partidas contables, tal como constan en el -
20 balance al treinta y uno de diciembre de mil novecien-
21 tos ochenta y seis ".- Puesta a consideración de los
22 señores accionistas la anterior proposición es apro-
23 bada por unanimidad .- Una vez decidido por la Junta
24 General de Accionistas el asunto anterior, la señora
25 Presidenta pone a consideración de los accionistas -
26 una nueva proposición sobre aumento de capital que -
27 dice así:- " El Directorio de OFFSETEC SOCIEDAD A-
28 NONIMA , propone por unanimidad a la Junta General

1 de Accionistas que de su aprobación a un aumento de -

2 capital de ciento sesenta millones de sucres que se -

3 pagará de la siguiente manera :-----

4 - Con cargo a la Reserva Legal 58'219.967,15

5 - Con cargo a Superavit por Revalo-

6 rización de Activos: 95'000.000,00

7 - Con cargo a Ganancias no Distribu-

8 das de años anteriores: 6'780.032,85

9 TOTAL :- 160'000.000,00

10 Puesta a consideración de la Junta General de Accio-

11 nistas la proposición anterior, es aprobada por una-

12 nimidad .- La Junta General de Accionistas resuelve

13 por unanimidad reformar el artículo pertinente de los

14 estatutos sociales y autorizar al Gerente y al Pre-

15 sidente para que eleven a escritura pública el aumen-

16 to de capital y la reforma de estatutos en concordancia

17 con las resoluciones que anteceden .- Se deja -

18 constancia de que los accionistas han negociado entre

19 si las fracciones de acciones de capital .- Por soli-

20 citud de la señora Presidenta la Junta General decide

21 alterar el orden del día y considerar a continuación

22 los puntos siete y ocho de la convocatoria;- S E I S.

23 ELECCION DE COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE :-

24 La Junta General de Accionistas acoge la propuesta -

25 del Gerente de la Compañía , señor Carlos Gensini y

26 elige, por unanimidad, como Comisario Principal al se-

27 ñor Bolívar Fiallo y como Comisario suplente al señor

28 Vicente Galarza .- S I E T E .- DESIGNACION DE AU-

11.7.1938 000000



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito Ecuador

1 DITORES EXTERNOS :- La Junta General de Accionistas
2 acoge la propuesta del Gerente de la Compañía señor -
3 Carlos Gensini y elige, por unanimidad, como Audito-
4 res Externos para el ejercicio mil novecientos ochen-
5 ta y siete a la firma Romero y Asociados .- O C H O .
6 REFORMA DE ESTATUTOS .- A continuación la señora -
7 Presidenta pone a consideración de la Junta General -
8 de Accionistas el punto sexto de la Convocatoria .-
9 Solicita la palabra el señor Bernardo Uribe y explica
10 que quiere proponer a la Junta General de Accionistas
11 una reforma de estatutos tal como consta en el memo-
12 randum que se envió con anticipación a cada uno de -
13 los accionistas .- La Junta General , por unanimidad,
14 decide considerar por separado cada uno de los artícu-
15 los cuya reforma se propone .- La Junta General de -
16 Accionistas decide por unanimidad reformar el artícu-
17 lo Quinto de los estatutos sociales que en adelante
18 dirá así :- A R T I C U L O Q U I N T O .-
19 C A P I T A L S O C I A L :- El capital -
20 social es de cuatrocientos millones de sucres, divi-
21 didos en cuatrocientas mil acciones nominativas de -
22 sucres un mil cada una .- La Junta General de Accio-
23 nistas decide por unanimidad reformar los literales -
24 A y B del artículo Décimo Primero de los Estatutos -
25 Sociales que quedarán así :- A R T I C U L O D E
26 C O M O P R I M E R O .- C O N V O C A T O -
27 R I A S .- A) .- El Presidente o el Gerente General -
28 por iniciativa propia, o a solicitud de los Directo-

1 res Principales y en los casos previstos en los ar-
2 tículos doscientos veinte y cinco y doscientos veinte
3 y seis de la Ley de Compañías, convocarán a las Juntas
4 Generales .- B).- Las convocatorias se publicarán por
5 la prensa en uno de los periódicos de mayor circula-
6 ción en el domicilio de la compañía, con ocho días -
7 de anticipación, por lo menos, al fijado para la reu-
8 nión, y además mediante carta certificada a los ac-
9 cionistas que así lo solicitaren por escrito y que -
10 hubieren registrado su dirección en la compañía .- La
11 Junta General de Accionistas decide por unanimidad -
12 reformar el Literal A del artículo Décimo Sexto, de -
13 los actuales estatutos sociales ; eliminar el literal
14 B del mismo artículo Décimo Sexto y modificar el li-
15 teral C.- En consecuencia, el artículo Décimo Sexto
16 quedará así :- ARTICULO DECIMO -
17 SEXTO.- ATRIBUCIONES DE
18 LA JUNTA GENERAL.- A).
19 Elegir a tres vocales principales del Directorio y un
20 suplente por cada uno de ellos por el período de un -
21 año.- Los Vocales Principales propondrán a la Junta -
22 General, para su aprobación, los nombres de sus res-
23 pectivos suplentes .- B).- Elegir entre los Vocales -
24 principales del Directorio al Presidente, y Vicepre-
25 sidente de la Compañía .- C).- Fijar la remuneración
26 del Presidente y Vicepresidente y miembros del Direc-
27 torio .- D).- Nombrar un Comisario Principal y un Su-
28 plente, por el período de un año y fijar sus remunera-



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ciones .- E).- Examinar las cuentas, balances, infor-

2 mes de administradores y comisarios y dictar la reso-

3 lución correspondiente .- F).- Resolver sobre la dis-

4 tribución de los beneficios sociales .- G).- Acordar

5 en cualquier tiempo la remoción de los administrado-

6 res y comisarios, y de cualquier otro funcionario -

7 cuyo cargo hubiere sido creado por estos estatutos.-

8 H).- Decidir la fusión, transformación y liquidación

9 de la compañía y cualquier reforma del contrato so-

10 cial, así como la enajenación total de los activos y

11 pasivos de la sociedad .- I).- Fijar el porcentaje -

12 de utilidades que deben destinarse a la formación del

13 fondo de reserva legal o de reservas especiales.- J).

14 Acordar la emisión de obligaciones y de partes bene-

15 ficiarias .- K).- Decidir cualquier asunto cuya reso-

16 lución no está prevista en los presentes estatutos y

17 ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para

18 la Junta General .- La Junta General de Accionistas

19 decide reformar por unanimidad el artículo Décimo -

20 Séptimo de los actuales estatutos sociales .- En con-

21 secuencia dicho artículo quedará en la siguiente for-

22 ~~ma de~~ A.R.T.I.C.U.L.O. D E C I M O S E P-

23 T I M O D E L D I R E C T O R I O .- A).-

24 El Directorio se compone por los vocales elegidos por

25 la Junta General .- B).- A falta de un Director prin-

26 cipal actuará su respectivo suplente .- C).- Si la -

27 falta o ausencia del Director principal fuere defini-

28 tiva, se principalizará su suplente hasta que la -

1 próxima Junta General resuelva sobre el particular .-

2 La Junta General de Accionistas decide reformar por -

3 unanimidad el artículo Décimo Octavo de los actuales

4 estatutos sociales de la compañía .- En consecuencia

5 el artículo Décimo Octavo quedará así :- A R T I C U -

6 L O D E C I M O O C T A V O . - R E U -

7 N I O N E S Y Q U O R U M . - A) . -

8 El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordi-

9 narias.- Se reunirá ordinariamente por lo menos cada

10 sesenta días y extraordinariamente cuando sea convo-

11 cado por el Presidente, el Gerente General o a peti-

12 ción de dos Directores .- B).- El Directorio podrá -

13 reunirse en cualquier lugar de la República del Ecu-

14 dor .- C).- Las convocatorias se harán mediante comu-

15 nicación escrita, por lo menos con ocho días de anti-

16 cipación a la fecha fijada para la reunión .- El Di-

17 rectorio podrá reunirse válidamente sin convocatoria

18 previa, si estuviere presente el número de vocales -

19 necesario para el quorum .- D).- Habrá quorum con la

20 asistencia de dos vocales principales o, en su caso,

21 con la de sus suplentes respectivos .- E).- Los acuer-

22 dos del Directorio tomados dentro del círculo de sus

23 atribuciones, serán obligatorios para todos los socios

24 y deberán levantarse actas de las sesiones, firmadas

25 por el Presidente y el Secretario de la reunión.- F).-

26 Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría

27 simple .- La Junta General de Accionistas decide por

28 unanimidad reformar el artículo Décimo Noveno de los

000011



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 secuencia el artículo Décimo Noveno quedará así :- -

2 ARTICULO DECIMO NOVE -

3 NO .- FACULTADES .- El Directorio tendrá -

4 las siguientes atribuciones :- A) .- Nombrar al Geren-

5 te General por el período de un año y fijar su re-

6 muneración .- B) .- Nombrar, cuando lo considere -

7 conveniente, uno o más Gerente y Subgerentes , y

8 señalar su remuneración, deberes y facultades .-

9 C).- Decidir mediante Reglamento el monto y clase -

10 de operaciones que requerirán la aprobación previa

11 del Directorio .- D).- Supervigilar la marcha admi-

12 nistrativa, técnica y financiera de la compañía y -

13 hacer las recomendaciones que fueren del caso :- E).-

14 Acordar el establecimiento de nuevas agencias o -

15 sucursales o suprimirlas .- F).- Conceder licencias

16 a los miembros del Directorio y Gerente General.

17 G).- Determinar la garantía que deben rendir el

18 Gerente General y los Gerentes , cuando lo conside-

19 re oportuno .- H).- Nombrar al Secretario de la -

20 Sociedad y señalar sus atribuciones , responsabi-

21 lidades y cuando fuere del caso, su remuneración.

22 La Junta General de Accionistas por unanimidad -

23 decide modificar el artículo Vigésimo de los ac-

24 tuales estatutos sociales .- En consecuencia que-

25 dará así :- ARTICULO VIGESIMO .-

26 REPRESENTACION DE LA

27 SOCIEDAD :- A) .- La representación de la -

28 compañía , tanto judicial como extrajudicial, co-

1 rresponde al Gerente General , quien tendrá los -
2 mas amplios poderes a fin de que represente a la
3 sociedad en todos los asuntos relacionados con su
4 giro o tráfico .- Sin perjuicio de lo establecido
5 en el artículo doce de la Ley de Compañías, el
6 Gerente General se sujetará a las limitaciones -
7 establecidas en los literales c) y d) del ar-
8 tículo décimo noveno y la siguiente :- El Geren-
9 te General deberá intervenir conjuntamente con -
10 el Presidente en todo acto o contrato cuya na-
11 turaleza y cuantía determinará el Directorio ".-
12 Una vez aprobadas las reformas anotadas anterior-
13 mente , la Junta General de Accionistas por una-
14 nimidad autoriza al Gerente y al Presidente de
15 la compañía para que eleven a escritura públi-
16 ca la reforma de estatutos aprobada en concor-
17 dancia con las resoluciones que anteceden .- La
18 Junta General de Accionistas decide por unani-
19 midad, que la reforma de estatutos correspon-
20 diente al aumento de capital se tramite ante la Su-
21 perintendencia de Compañías para su aprobación como un
22 acto separado, independiente de las demás reformas y co-
23 dificación de los estatutos sociales.- Las demás refor-
24 mas a los estatutos sociales se presentarán a la Super-
25 intendencia para su aprobación una vez conocido el con-
26 cepto del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración
27 y Pesca referente a la vigencia o no de la Resolución
28 número CE - trece del veinte y tres de ene-
ro de mil novecientos setenta y tres .- En



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 consecuencia con las reformas aprobadas, la Junta Ge-
 2 neral de Accionistas, por unanimidad, aprobó una nue-
 3 va codificación de los estatutos sociales de Offsetec
 4 Sociedad Anónima que figura como un anexo de la pre-
 5 sente Acta y que debe considerarse como parte esencial
 6 de la misma.- Siendo las ocho post meridiem del día
 7 viernes veinte y siete de marzo de mil novecientos -
 8 ochenta y siete, la señora Presidenta dió por conclui-
 9 da la Junta General Ordinaria de OFFSETEC SOCIEDAD
 10 ANONIMA.- Firmado).- Guadalupe Mantilla de Acquaviva,
 11 Presidenta.- Firmado).- Ingeniero Carlos Gensini, -
 12 Gerente General / Secretario.- Certifico:- Es fiel -
 13 copia del original.- Firmado).- Ingeniero Carlos -
 14 Gensini, Gerente General / Secretario.- Quito, diez
 15 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- E S -
 16 T A T U T O S O F F S E T E C S O -
 17 C I E D A D A N O N I M A.- A r t í c u -
 18 l o P r i m e r o.- D E N O M I N A C I O N:-
 19 La Sociedad operará bajo la denominación de " OFFSETEC
 20 SOCIEDAD ANONIMA ".- A r t í c u l o S e -
 21 g u n d o.- D O M I C I L I O:- El domicilio princi-
 22 pal de la sociedad será la ciudad de Quito, pero po-
 23 drá establecer sucursales, oficinas o agencias en -
 24 otros lugares del país o en el exterior.- A r t í c u -
 25 l o T e r c e r o.- D U R A C I O N :-
 26 El plazo de duración de la sociedad será de cincuen-
 27 ta años contados desde la fecha de inscripción en el
 28 registro Mercantil.- Este plazo podrá ser ampliado.

1 y la sociedad disolverse y liquidarse antes de su -

2 cumplimiento de conformidad con lo que se determine -

3 sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos

4 Estatutos .- A r t í c u l o C u a r t o .-

5 O B J E T O .- La sociedad tendrá por objeto principal

6 la realización de toda clase de ediciones e impresio-

7 nes en los diferentes materiales que se puedan usar -

8 en la industria de las artes gráficas y la producción

9 de artículos de oficina .- Para el cumplimiento de -

10 sus fines la sociedad podrá intervenir en todo acto

11 o contrato permitido por la ley, que sea acorde con -

12 el objeto social y conveniente o necesario para su rea-

13 lización .- A r t í c u l o Q u i n t o .-

14 C A P I T A L S O C I A L .- El capital -

15 social es de cuatrocientos millones de sucres, divi-

16 didos en cuatrocientas mil acciones nominativas de -

17 sucres un mil cada una .- A r t í c u l o S e x -

18 t o .- T I T U L O S D E A C -

19 C I O N E S Q- Las acciones podrán estar representa-

20 das por títulos de una o más acciones numerados co-

21 rrelativamente y firmados por el Presidente y el Se-

22 cretario de la Sociedad .- A r t í c u l o .-

23 S é p t i m o .- P R O P I E D A D E S D E

24 A C C I O N E S .- a).- La Sociedad considerará pro-

25 pietario de las acciones a quien aparezca como tal en

26 el libro de acciones y accionistas .- b).- Cuando ha-

27 ya varios propietarios de una misma acción, nombrarán

28 un representante común y los copropietarios responde-

000013



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 rán solidariamente frente a la sociedad de las obli-
2 gaciones que se deriven de la condición de accionis-
3 tas .- Artículo Octavo .- A U-
4 MENTO Y DISMINUCION N
5 DEL CAPITAL SOCIAL .-
6 a).- Los aumentos o disminución del capital social -
7 serán acordados por la Junta General con el quorum y
8 mayoría establecidos en el artículo Décimo Segundo -
9 de estos estatutos, con excepción del aumento de ca-
10 pital por elevación del valor de las acciones, cuando
11 tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones
12 en dinero o en especie o por capitalización de uti-
13 lidades, caso en el cual se requiere el consentimien-
14 to unánime de los accionistas ; - b).- En caso de aumen-
15 to de capital social, los accionistas tendrán dere-
16 cho preferente en proporción a sus respectivas ac-
17 ciones, para suscribir dicho aumento .- Artículo -
18 No veno .- R E G I M E N Y
19 A D M I N I S T R A C I O N .- La Junta General de -
20 Accionistas, legalmente constituida, es el organo -
21 supremo de la compañía .- La sociedad será administra-
22 da por el Directorio, Presidencia, Vicepresidencia, -
23 Gerencia General .- Artículo D é -
24 c i m o .- D E L A S J U N T A S -
25 G E N E R A L E S .- a).- Las Juntas Generales podrán
26 ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el
27 domicilio social .- b).- Las Juntas Ordinarias se -
28 reunirán por lo menos una vez al año, dentro del pri-

1 mer trimestre posterior a la finalización del ejerci-

2 cio económico de la sociedad, para dar cumplimiento -

3 a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y -

4 nueve de la Ley de Compañías y para considerar cual-

5 quier otro asunto puntualizado en la convocatoria .-

6 c).- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán

7 cuando fueren convocadas, para los asuntos determina-

8 dos en la convocatoria .- Artículo D é-

9 cimo P r i m e r o .- C O N V O C A T O -

10 R I A S .- a).- El Presidente o el Gerente General -

11 por iniciativa propia, o a solicitud de los Directo-

12 res principales y en los casos previstos en los ar-

13 tículos doscientos veinte y cinco y doscientos veinte

14 y seis de la Ley de Compañías, convocarán a las Jun-

15 tas Generales .- b).- ~~Las convocatorias se publicarán~~

16 ~~por la prensa en uno de los periódicos de mayor cir-~~

17 ~~culación en el domicilio de la compañía, con ocho~~

18 ~~días de anticipación por lo menos, al fijado para la~~

19 ~~reunión, y además mediante carta certificada a los -~~

20 ~~accionistas que así lo solicitaren por escrito y que~~

21 ~~hubieren registrado su dirección en la compañía.- c).~~

22 Las convocatorias deben reunir los requisitos de ley

23 y los reglamentos establecidos por la Superintenden-

24 cia de Compañías .- d).- Las Juntas Generales delibe-

25 rarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos -

26 que les haya motivado y constan en las respectivas -

27 convocatorias, bajo pena de nulidad respecto de los

28 que no constan en las mismas .- e).- Los Comisarios,

000014



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ÁBOGADO
Quito - Ecuador

1 además de la mención correspondiente en el aviso de -
2 prenda mediante la cual se convoque a los accionistas,
3 serán convocados especial e individualmente por es-
4 crito, pero su inasistencia no será causa de diferi-
5 miento en la reunión .- Artículo D é -
6 c i m o S e g u n d o .- Q U O R U M Y
7 R E S O L U C I O N E S :- a).- Las Juntas Generales
8 no podrán constituirse, para deliberar en primera -
9 convocatoria, si no está representado por los concu-
10 rrentes por lo menos la mitad del capital pagado :-
11 b).- En segunda convocatoria las Juntas Generales po-
12 drán reunirse con el número de accionistas presentes
13 y así se expresará en la convocatoria .-. c).- Para -
14 que las Juntas Generales puedan acordar válidamente
15 el aumento o disminución del capital social, la trans-
16 formación, la fusión, la disolución anticipada, la -
17 reactivación de la compañía en proceso de liquidación
18 y en general, cualquier modificación de los estatutos
19 deberán concurrir en primera convocatoria, las dos -
20 terceras partes del capital pagado .- En segunda con-
21 vocatoria, bastará la representación de la tercera -
22 parte del capital pagado .- Si luego de la segunda -
23 convocatoria no hubiere quorum, se procederá en la -
24 forma determinada en el artículo doscientos ochenta -
25 y dos de la Ley de Compañías .- d).- Las decisiones
26 de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta -
27 de votos del capital pagado asistentes a la reunión,
28 salvo cuando se requiere unanimidad según lo previsto

1 en el artículo octavo de estos estatutos .- e).- Los
2 miembros de los organismos administrativos y de fis-
3 calización, así como los administradores, no podrán -
4 votar en los casos señalados en el artículo doscien-
5 tos ochenta y cinco de la Ley de Compañías .- A r -
6 t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .
7 J U N T A S U N I V E R S A L E S .- No obs-
8 tante lo dispuesto en los artículos anteriores y de
9 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscien-
10 tos ochenta de la Ley de Compañías, las Juntas se
11 entenderán convocadas y quedarán válidamente consti-
12 tuidas en cualquier tiempo y lugar dentro del terri-
13 torio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
14 que esté presente todo el capital pagado y los asis-
15 tentes acepten por unanimidad los asuntos a tratarse
16 y la celebración de la Junta .- Todos los concurren-
17 tes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción
18 de nulidad .- A r t í c u l o D é c i m o
19 C u a r t o .- A S I S T E N C I A Y R E -
20 P R E S E N T A C I O N :- a).- Los accionistas podrán
21 concurrir personalmente o hacerse representar por per-
22 sonas extrañas mediante carta dirigida al Presidente
23 o al Gerente General con anterioridad a la celebración
24 de la Junta .- b).- No podrán ser representantes de -
25 los Accionistas, los administradores ni los Comisarios .-
26 A r t í c u l o D é c i m o Q u i n -
27 t o .- D I R E C C I O N Y A C -
28 T A S .- a).- La Junta General estará dirigida por el

000015



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y
2 a falta de ambos por un accionista elegido por los
3 presentes en la reunión .- b).- Actuará de Secretario
4 el de la Compañía y en su ausencia la persona a quien
5 la Junta elija como Secretario ad-hoc .- c).- El Pre-
6 sidente o la persona que hubiese actuado como tal y
7 el Secretario suscribirán el acta correspondiente, -
8 salvo lo previsto en el artículo décimo tercero .- d). -
9 De cada Junta se formará un expediente con copia del
10 acta y los documentos que sirven para justificar que
11 la Junta se celebró válidamente .- A r t í c u l o
12 D é c i m o S e x t o .- A T R I B U C I O -
13 N E S D E L A J U N T A -
14 G E N E R A L .- a).- Elegir a tres vocales principa-
15 les del Directorio y un suplente por cada uno de ellos
16 por el período de un año.- Los Vocales principales -
17 propondrán a la Junta General, para su aprobación, -
18 los nombres de sus respectivos suplentes .- b).- Ele-
19 gir entre los Vocales principales del Directorio al -
20 Presidente, y Vicepresidente de la Compañía .- c).-
21 Fijar la remuneración del Presidente y Vicepresiden-
22 te y miembros del Directorio .- d).- Nombrar un Comi-
23 sario Principal y un Suplente, por el período de un
24 año y fijar sus remuneraciones .- e).- Examinar las
25 cuentas, balances, informes de administradores y co-
26 misarios y dictar la resolución correspondiente.- f). -
27 Resolver sobre la distribución de los beneficios so-
28 ciales .- g).- Acordar en cualquier tiempo la remoción

1 de los administradores y comisarios, y de cualquier
2 otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por -
3 estos estatutos.- h).- Decidir la fusión, transfor-
4 mación y liquidación de la compañía y cualquier refor-
5 ma del contrato social, así como la enajenación to-
6 tal de los activos y pasivos de la sociedad.- i).-
7 Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinar-
8 se a la formación del fondo de reserva legal o de re-
9 servas especiales.- j).- Acordar la emisión de obli-
10 gaciones y de partes beneficiarias.- k).- Decidir
11 cualquier asunto cuya resolución no está prevista -
12 en los presentes estatutos y ejercer todas las atri-
13 buciones que la Ley señala para la Junta General.-

14 A r t í c u l o D é c i m o S é p t i -

15 m o . - D E L D I R E C T O R I O . - a) . - El

16 Directorio se compone por los vocales elegidos por la

17 Junta General.- b).- A falta de un Director Principal

18 actuará su respectivo suplente.- c).- Si la falta o

19 ausencia del Director principal fuere definitiva, -

20 se principalizará su suplente hasta que la próxima -

21 Junta General resuelva sobre el particular.- A r -

22 t í c u l o D é c i m o O c t a v o . -

23 R E U N I O N E S Y Q U O R U M . -

24 a).- El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extra-

25 ordinarias.- Se reunirá ordinariamente por lo menos -

26 cada sesenta días y extraordinariamente cuando sea -

27 convocado por el Presidente, el Gerente General o a

28 petición de dos Directores.- b).- El Directorio po-

HEVTO 000016



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 drá reunirse en cualquier lugar de la República del -
2 Ecuador .- c).- Las convocatorias se harán mediante -
3 comunicación escrita, por lo menos con ocho días de -
4 anticipación a la fecha fijada para la reunión.- El -
5 Directorio podrá reunirse válidamente sin convocado-
6 ria previa, si estuviere presente el número de voca-
7 les necesario para el quórum .- d).- Habrá quórum con
8 la asistencia de dos vocales principales o, en su ca-
9 so, con la de sus suplentes respectivos .- e).- Los -
10 acuerdos del Directorio tomados dentro del círculo -
11 de sus atribuciones, serán obligatorios para todos -
12 los socios y deberán levantarse actas de las sesiones,
13 firmadas por el Presidente y el Secretario de la reu-
14 nión .- f).- Las decisiones del Directorio se tomarán
15 por simple mayoría .- A r t í c u l o D é-
16 c i m o N o v e n o .- F A C U L T A D E S :
17 El Directorio tendrá las siguientes atribuciones :-
18 a).- Nombrar al Gerente General por el período de un
19 año y fijar su remuneración ;- b).- Nombrar, cuando
20 lo considere conveniente, uno o más Gerente y Sub-
21 gerentes, y señalar su remuneración, deberes y facul-
22 tades .- c).- Decidir mediante reglamento el monto y
23 clase de operaciones que requerirán la aprobación -
24 previa del Directorio .- d).- Supervigilar la marcha
25 administrativa, técnica y financiera de la compañía
26 y hacer las recomendaciones que fueren del caso .-
27 e).- Acordar el establecimiento de nuevas agencias o
28 sucursales o suprimirlas .- f).- Conceder licencias a

1 los miembros del Directorio y Gerente General.- g).-

2 Determinar la garantía que deben rendir el Gerente -
3 General y los Gerentes, cuando lo considere oportuno.

4 h).- Nombrar al Secretario de la sociedad y señalar -
5 sus atribuciones, responsabilidades y cuando fuere -
6 del caso su remuneración .- Artículo Vigésimo

7 gésimo.- REPRESENTACION DE

8 LA SOCIEDAD .- a).- La representación

9 de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmen-
10 te, corresponde al Gerente General, quien tendrá los

11 más amplios poderes a fin de que represente a la so-
12 ciedad en todos los asuntos relacionados con su giro

13 o tráfico .- Sin perjuicio de lo establecido en el -
14 artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente Ge-

15 neral se sujetará a las limitaciones establecidas en
16 los literales c) y d) del artículo décimo noveno y a

17 la siguiente :- " El Gerente General deberá interve-
18 nir conjuntamente con el Presidente en todo acto o -

19 contrato cuya naturaleza y cuantía determinará el -
20 Directorio ".- Artículo Vigésimo

21 mo Primero .- DEL PRESIDENTE .-
22 Corresponde al Presidente :- a).- Re-

23 emplazar al Gerente General en caso de ausencia tem-
24 poral .- b).- Dirigir las sesiones de la Junta Gene-

25 ral y del Directorio .- c).- Suscribir los títulos -
26 de Acciones .- d).- Cumplir y hacer cumplir las re-

27 soluciones de la Junta General y del Directorio .-
28 Artículo Vigésimo Se -

000017



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

1 gundo .- DEL VICEPRESIDENTE -
2 T E .- En caso de falta o ausencia del Presidente, -
3 será reemplazado por el Vicepresidente, con todas -
4 las facultades y deberes inherentes al cargo, inclu-
5 sive la de reemplazar al Gerente General .- A r t í c u -
6 l o V i g é s i m o T e r c e r o .-
7 DEL GERENTE GENE -
8 R A L .- El Gerente General quien tiene la represen-
9 tación legal de la Compañía, según lo dispuesto en el
10 artículo vigésimo de estos estatutos, tendrá los de-
11 beres y atribuciones señalados en la Ley para los ad-
12 ministradores y en particular ;- a).- Presentar pri-
13 meramente al Directorio y luego a la Junta General, -
14 en el plazo de dos meses contados desde la terminación
15 del ejercicio económico, una memoria razonada acerca
16 de la situación de la compañía, el balance, un inven-
17 tario detallado de las existencias y un estado de -
18 pérdidas y ganancias ;- b).- Responder por los bienes,
19 valores y archivos de la sociedad .- c).- Nombrar y
20 remover a los empleados y fijar sus remuneraciones.-
21 El Directorio podrá determinar algunos casos cuyo -
22 nombramiento o remoción o cuya remuneración requiere
23 la aprobación del mismo Directorio .- En estos casos
24 el Gerente General estará obligado a actuar de confor-
25 midad con lo que decida el Directorio .- d).- Ejercer
26 todas las funciones que fueren necesarias o convenien-
27 tes para el cumplimiento de la finalidad social .-
28 A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r -

1 t o .- C O M I S A R I O S .- Los Comisarios durarán
2 un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los
3 deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas
4 en la Ley de Compañías y aquellos que fije la Junta -
5 General .- A r t í c u l o V i g é s i m o

6 Q u i n t o .- E J E R C I C I O E C O N O -
7 M I C O .- El ejercicio económico de la compañía com-
8 prende el período entre el primero de enero y el -
9 treinta y uno de diciembre de cada año .- A r t í c u -
10 l o V i g é s i m o S e x t o .-

11 U T I L I D A D E S .- Las utilidades obtenidas en -
12 cada ejercicio social se distribuirán en la forma que
13 determine la Junta General, respetándose las disposi-
14 ciones legales relativas a reservas .- A r t í c u -
15 l o V i g é s i m o S e p t i m o .-

16 D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A -

17 C I O N .- En caso de disolución y liquidación de la
18 sociedad, no habiendo oposición entre los socios asu-
19 mirá las funciones de liquidador el Gerente General.-
20 Más de haber oposición a ello, la Junta General nom-
21 brará uno o más liquidadores y señalará sus atribu-
22 ciones y deberes .- Usted, señor Notario, se servirá
23 incorporar a este instrumento los documentos habili-
24 tantes que se acompañan y agregar las demás cláusulas
25 de estilo requeridas para su pleno perfeccionamien-
26 to legal .- Firmado) .- Doctor Ricardo Crespo Zaldum-
27 bide , Abogado con matrícula profesional del Colegio
28 de Abogados de Quito número trescientos nueve .- Has-

000018



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ta, aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-

2 ca con todo el valor legal .- Para la celebración de

3 la presente se observaron los preceptos legales del

4 caso .- Dileída que ha sido íntegramente a los compa-

5 recientes por mi el Notario, éstos se ratifican en -

6 todas sus partes, quedan facultados para hacerla ins-

7 cribir en el registro correspondiente del Cantón Qui-

8 to, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo -

9 cual, doy fe .- Firmado) .- G. M. de Acquaviva, Cédula

10 la de Identidad número diez y siete cero trescientos

11 veinte y siete quinientos veinte y cuatro - seis .-

12 Cédula Tributaria número cero cero setecientos se-

13 senta y dos .- Firmado) .- Carlos Gensini, Cédula

14 de Identidad número diez y siete cero quinientos

15 cincuenta y uno ochocientos diez y siete - uno .

16 Cédula Tributaria número cero mil doscientos -

17 treinta y siete .- Firmado) .- El Notario, doctor Juan

18 del Pozo Castrillón .- A continuación se agregan

19 los documentos habilitantes necesarios para la -

20 completa validez y pleno efecto de la presente

21 escritura pública contentiva del contrato de -

22 aumento de capital, reforma de estatutos y -

23 codificación de los mismos, de la compañía de-

24 nominada " OFFSETEC SOCIEDAD ANONIMA ", con el

25 mencionado aumento de capital, la compañía cuen-

26 ta actualmente con un capital social total de -

27 cuatrocientos millones de sucres .- Los documen-

28 tos habilitantes son los nombramientos inscritos.

Quito, 16 de Diciembre de 1985

Senora
GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de OFFSETEC S.A. en sesion realizada el dia de hoy, viernes 13 de Diciembre de 1985, tuvo el acierto de nombrar a Usted, Presidenta de la Compania, por el periodo de dos años a partir de la fecha indicada.

De conformidad con el estatuto social corresponde al Presidente la facultad de reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal y en consecuencia representar a la compania, legal, judicial, y extrajudicialmente.

OFFSETEC S.A. fue constituida mediante escritura publica otorgada ante al Notario Segundo de este Canton de Quito, Doctor Jose V. Troya el veinte y seis de Febrero de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo ano, con fecha julio ocho, y reformados sus Estatutos mediante escritura publica de fecha julio catorce de 1981 ante el Notario Segundo de este Canton Doctor Jose V. Troya, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1981.

Muy atentamente,

Ing. RAMIRO ROSALES
Secretario

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el Nombramiento de Presidente de OFFSETEC S.A.
Quito, 16 de Diciembre de 1985



J. M. de Acquaviva
GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 5314 del Registro de Nombramientos de Quito, a 16 de Diciembre 1985.



000019

Quito, 10 de Junio de 1986

Señor Ingeniero
CARLOS GENSINI
Presente.-

mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que el Directorio de OFFSETEC S.A. en sesión realizada el día de hoy, Martes 10 de Junio de 1986, tuvo el acierto de nombrar a Usted Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años a partir del día 17 de Junio del año en curso.

De conformidad con el estatuto social corresponde al Gerente General la facultad de representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la Compañía.

OFFSETEC S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón de Quito, Dr. Jose V. Troya, el veinte y seis de Febrero de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo año, con fecha Julio ocho, y reformados sus Estatutos mediante escritura pública de fecha julio catorce de 1981 ante el Notario Segundo de este Cantón Dr. Jose V. Troya, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1981.

Muy atentamente,

G. M. de Acquaviva
GUADALUPE MANTILLA DE ACQUAVIVA
Presidenta

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de OFFSETEC S.A.
Quito, 16 de Junio de 1986.

Carlos Gensini
Ing. CARLOS GENSINI F.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2714 del Registro de Nombramientos Tomo 117

Quito, a 19 JUN. 1986



REGISTRADOR MERCANTIL

DR. GUSTAVO GARCIA BASTIDAS

R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N :

A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Crespo, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en una foja útil el nombramiento de Gerente General que otorga Offsetec S.A. a favor del señor Ingeniero Carlos Gensini. Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado. Doctora Ximena Moreno de

Solines. NOTARIA SEGUNDA.

Se protocolizó -

ante mí y en fe de ello confiero ésta DECIMA PRIMERA

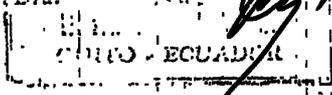
C O P I A : firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y seis .-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Entre líneas. -General-General-VALE.



Se o-



000020

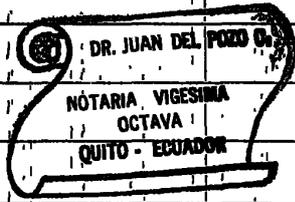
NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis -
3 de agosto de mil novecientos ochenta y siete -

EL NOTARIO,

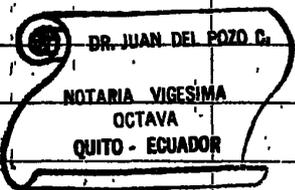


[Firma manuscrita]
DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

12 R A Z O N :- En esta fecha tomé nota al margen de la
13 matriz de la escritura de aumento de capital de la -
14 Compañía OFFSETEC S. A., la aprobación constante de -
15 la Resolución N° 87-1-1-1-01614 de fecha 2 de octubre
16 del presente año, dictada por la Superintendencia de
17 Compañías, dando así cumplimiento a lo ordenado en el
18 Art. 2° de la mencionada Resolución.

19 Quito, a 2 de octubre de 1.987.

EL NOTARIO,



[Firma manuscrita]
DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

[Firma manuscrita]

28

1 ---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente

2 de Compañías Interino en su Resolución número 87.1.1.1..

3 01614 de fecha 2 de octubre de 1987, tomé razón de la

4 Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación

5 de Estatutos de "OFFSETEC S.A." otorgada ante el Notario

6 vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 21 de Agosto de

7 1987, al margen de las siguientes Escrituras de esta

8 Compañía: - De Constitución de "TECAR S.A." de 30 de

9 Enero de 1973 y de Fusión por Absorción de "TECAR S.A."

10 y "EDITORIAL OFFSETEC S.A." de 26 de Febrero de 1976.

11 Quito, 6 de octubre de 1987.

12
13
14 *Ximena Moreno de Solines*

15
16 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

17 NOTARIA SEGUNDA

18 *Dra. Ximena Moreno de Solines*
19 NOTARIA SEGUNDA
20 QUITO - ECUADOR

21
22
23
24
25
26
27
28

HE 93000021

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil sesientos ochenta del Sr. Superintendente de Compañías Interi-
3 na, de 2 de octubre de 1987, bajo el número 149 del Registro Industrial,
4 tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 83 de 8 de
5 julio de 1976, a fs. 234 vta. del Registro Industrial, tomo 8.- Queda
6 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Au-
7 mento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "OFFSETEC S.
8 A.", otorgada el 21 de agosto de 1987, ante el Notario Vigésimo Octe-
9 vo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se da así cumplimiento a lo dis-
10 puesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a
11 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
12 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
13 en el Repertorio bajo el número 10863.- Quito, a veinte de octubre -
14 de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- Se tomó nota al
15 margen de la inscripción número 255 del 13 de febrero de 1973, a fs. -
16 372 del Registro Mercantil, tomo 104.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

